

C O N V E N I O

En Río Bueno, a 25 de Agosto de 2017, comparecen la institución ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, Rut: 69.201.000-0, representada por Don LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, Rut 8.818.022-4, Alcalde de la comuna de Río Bueno, con domicilio en calle Comercio N°603, Río Bueno, en adelante "Institución solicitante" y la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, RUT: 76.414.149-0, representada por Don SERGIO TRUJILLO VILLARROEL, RUT: 2.925.626-8, ambos con domicilio en calle Chillan N° 817, Osorno, señalan que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO :

La institución solicitante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, se obliga a donar, cartón, papeles, cuadernos, latas, aluminio, botellas desechables (PET), plástico de alta y baja densidad, tetrapack y vidrio, que son residuos de su actividad productiva a la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, representada por Don SERGIO TRUJILLO VILLARROEL, ambos domiciliados en calle Chillan N° 817, Osorno, quien retirará para sí.

SEGUNDO :

La empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA retirará a la institución solicitante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, los materiales siguientes:

- Polietileno de baja y alta densidad
- Cartones
- Papeles Blanco.
- Botellas PET
- Films
- Latas
- Vidrio
- Tetrapack

La institución solicitante, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, se compromete a entregar los materiales según norma de legislación vigente desde un punto limpio de acopio de su elección y responsabilidad.

TERCERO :

La empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA dispondrá del acopio y disposición final de los materiales señalados en el párrafo anterior, los cuales serán informados vía carta o vía correo electrónico de la institución solicitante, lo que será certificado según legislación vigente.

CUARTO :

LA EMPRESA RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA se compromete a realizar el retiro de los materiales de que se acopien, con una frecuencia de una vez a la semana o según necesidad de la institución solicitante, siendo la solicitud enviada con al menos veinticuatro horas de anticipación. La empresa hará los retiros con personal responsable y transporte propio e informando a la empresa solicitante los kilos de material retirado.

QUINTO :

Es obligación de la EMPRESA RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, contar con los medios de transportes y personal para el traslado, en la hora, lugar y fechas acordadas para cada entrega; siendo de su responsabilidad el transporte y descarga hasta el destino final.

SEXTO :

El presente convenio, tendrá una vigencia por un año a contar de la fecha de la suscripción, plazo que se renovará por periodos anuales en forma tácita y sucesiva, a menos que alguna de las partes manifieste decisión en contrario, mediante comunicación escrita que deberá remitir a la contraparte con una anticipación mínima de noventa días a la conclusión del periodo que este en curso.

SEPTIMO :

EL PRESENTE CONVENIO se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para la institución solicitante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, y dos para la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA.

En comprobante firman:



SERGIO TRUJILLO VILLARROEL

REPRESENTANTE LEGAL

RECICLAJES Y TRANSPORTES

RAHUE LIMITADA



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO